VILLA CLARA, 12 DE MARZO DE 2026

DECRETO MUNICIPAL Nº 026 / 26

VISTO:

Las actuaciones promovidas por: el Área de Acción Social, mediante la cual se solicita el otorgamiento de un Subsidio No Reintegrable en el marco de la Ordenanza Nº 021/21;

y

CONSIDERANDO:

Que con el otorgamiento del Subsidio se aportará una ayuda necesaria, a estas personas para cubrir los gastos de subsistencia, cuya situación económica no permite a la familia solventarlos con sus propios recursos;

Que la evaluación sobre la situación Socio-Económica de la solicitante y su núcleo familiar, emitida por el Área de Acción Social Municipal, considera justificado dicho otorgamiento temporalmente;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA CLARA

D E C R E T A

ARTICULO 1º) Otórguese a los Sres. : VILLA MIGUEL, DNI: 16.233.121, la suma de pesos treinta y un mil ($31.000,00); a GONZALEZ CAROLINA, DNI: 35.717.350, la suma de pesos veinticinco mil ($25.000,00); a FETTER AYELEN, DNI: 41.981.456, la suma de pesos veintiún mil quinientos ($21.500,00); a GIMENEZ SUSANA, DNI: 24.707.091, la suma de pesos cincuenta mil doscientos noventa y ocho con 88/10. ($50.298,88); a NOGUERA DANIELA, DNI: 36.651.911, la suma de pesos veintisiete mil ($27.000,00); a FETTER KARIN, DNI: 43.348.605, la suma de pesos veinte mil ($20.000,00), en concepto de Subsidio No Reintegrable en el marco de la Ordenanza Nº 021/21 y según los considerandos vertidos.

ARTICULO 2º) Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto serán imputados a FONDO “TRANSFERENCIAS” del Presupuesto General de Gastos Año 2026.-

ARTÍCULO 3°) Comuníquese, regístrese y archívese.